



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 044 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 30 ENE 2024



VISTO:

El informe N° 080 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 25 de enero del 2024 y el Expediente N° 0005916-2024 que contiene la solicitud de permiso por derecho de Lactancia Materna, presentado por la servidora KATTERIN YAKORI SANCHEZ VELA, de fecha 24 de enero del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece que "La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento";

Asimismo, a través de la Ley N° 27403, artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, **se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente**";

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8-A del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, "La madre trabajadora (...) al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240- Ley que otorga derecho a permiso por lactancia materna;

Que, mediante el Exp. N° 0005916-2024 que contiene la solicitud de la servidora KATTERIN YAKORI SANCHEZ VELA, de fecha 24 de enero del 2024, en la que solicita se le otorgue hacer uso de la hora de lactancia materna, según lo establecido por Ley, la cual se hará efectiva de la siguiente manera:

TURNO MAÑANA	8:00 AM – 9:00 AM
--------------	-------------------

Que, a través del Informe N° 080 – 2024 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 25 de enero del 2024, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, **declara procedente la solicitud de una hora diaria de permiso por lactancia materna a favor de la**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 044 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 30 ENE 2024

servidora KATTERIN YAKORI SANCHEZ VELA, la misma que será ejecutada una hora después del ingreso del turno mañana;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168 – 2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR el permiso por lactancia materna a la servidora KATTERIN YAKORI SANCHEZ VELA, secretaria de la oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, correspondiente a una hora diaria, la misma que se hará efectiva de la siguiente manera:

TURNO MAÑANA	8:00 AM – 9:00 AM
--------------	-------------------

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a los órganos internos de la entidad para conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ministerio de Salud
 Personal académico personas



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
 Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
 C.M.P. 51208
 DIRECTOR